

ORDENANZA Nº 066 / 2020.

CAPIOVI, Mnes. 10 de Diciembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que es menester dotar a ésta Municipalidad del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ser aplicados en el Ejercicio 2021.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CAPIOVI SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: = RECURSOS = ESTIMASE en la suma de \$ 97.142.000,00 (Pesos: NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL), el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, destinados a atender todas las Erogaciones de la Municipalidad de Capioví.

ARTICULO 2º: = GASTOS = FIJASE en la suma de \$ 97.142.000,00 (Pesos: NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL), el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de CAPIOVI, Misiones para el Ejercicio 2021 de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: = TRABAJOS PUBLICOS = FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida TRABAJOS PUBLICOS, en las Obras y las prioridades que así lo determine.

ARTICULO 4º: = DIETAS CONCEJALES = FIJAR la Dieta y el Adicional No Remunerativo ni Bonificable mensual, que percibirán cada uno de los Concejales de la Municipalidad de Capioví, Misiones según los importes y conceptos detallados seguidamente; entendiéndose que en ellas ya están incluidos todos los incrementos otorgados en el año 2020, por lo que se deroga la vigencia de los mismos.

CONCEPTO / REMUNERACIÓN	01/ 01/ 2021
DIETA CONCEJAL	10,000.00
ADICIONAL NO REM. NI BONIFICABLE	22,500.00

ARTICULO 5º: = RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS = ESTABLECER las retribuciones Remunerativas y Bonificables, del Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Jefe de Obras Públicas de ésta Municipalidad, de conformidad a la siguiente escala:

FUNCIONARIO / AGENTE	01/ 01/ 2021
INTENDENTE MUNICIPAL	17,500.00
SECRETARIO DE GOBIERNO.....	10,800.00
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS	8,800.00

Y las retribuciones No Remunerativas, de conformidad a la siguiente escala:

FUNCIONARIO / AGENTE	01/ 01/ 2021
PRESIDENTE DEL H.C.D.	7,500.00
VICE-PRESIDENTE DEL H.C.D.	3,800.00
SECRETARIO DE GOBIERNO.....	3,550.00
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS	3,550.00

ARTICULO 6º: = GASTOS DE REPRESENTACION = ESTABLECESE un Adicional Especial Mensual No Remunerativo ni Bonificable, de acuerdo con el Artículo 95º de la Ley XV Nº 5 (Ex 257) que percibirá el Intendente Municipal, destinado a Gastos de Representación del cargo que ejerce. El mismo estará compuesto por el 50% (cincuenta por ciento) de los "Incrementos No Remunerativos anteriores al 2021" (los que deberán ser reducidos en ese monto); más el importe según la siguiente escala:

FUNCIONARIO / AGENTE	01/ 01/ 2021
INTENDENTE MUNICIPAL	10,300.00

ORDENANZA Nº 066 / 2020.

ARTICULO 7º: = PLANTA PERMANENTE = FIJASE en CUARENTA Y SEIS (46) el número de Cargos de Planta Permanente afectados al EM y SEIS (6) el número de Cargos afectados al HCD, con una escala Salarial se detalla por categorías en la Planilla que sigue:

Categoría	Rem.Básica	Categoría	Rem.Básica	Categoría	Rem.Básica
Categoría 24	9,100.00	Categoría 16	8,050.00	Categoría 8	8,010.00
Categoría 23	8,800.00	Categoría 15	8,040.00	Categoría 7	8,010.00
Categoría 22	8,510.00	Categoría 14	8,010.00	Categoría 6	8,010.00
Categoría 21	8,300.00	Categoría 13	8,010.00	Categoría 5	8,010.00
Categoría 20	8,230.00	Categoría 12	8,010.00	Categoría 4	8,010.00
Categoría 19	8,170.00	Categoría 11	8,010.00	Categoría 3	8,010.00
Categoría 18	8,140.00	Categoría 10	8,010.00	Categoría 2	8,010.00
Categoría 17	8,100.00	Categoría 9	8,010.00	Categoría 1	8,010.00

ARTICULO 8º: = PLANTA TEMPORARIA = El Departamento Ejecutivo podrá incorporar personal que reviste en Planta Temporaria, por el monto equivalente a las categorías previstas en el *ESCALAFON GENERAL*, debiendo para ello contar con crédito presupuestario por todo el término que fije la resolución, la que no podrá exceder el período fiscal.

ARTICULO 9º: = VIATICOS Y MOVILIDAD = El personal de Planta Permanente, Personal Temporario, Funcionarios comprendidos en el artículo 5º de la presente Ordenanza, y Miembros del Honorable Concejo Deliberante; percibirán en concepto de "Viáticos" los montos según la Escala que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 10º: = ASIGNACIONES FAMILIARES = El personal de Planta Permanente, Personal Temporario y las Autoridades y Funcionarios comprendidos en el artículo 5º de la presente Ordenanza, percibirán las Bonificaciones y Asignaciones Familiares, por los mismos montos y conceptos que los fijados para la Administración Pública Provincial y de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes en la Provincia de Misiones.

ARTICULO 11º: = BONIFICACIONES = El personal de Planta Permanente, Temporaria, las Autoridades y Funcionarios, percibirán los adicionales en concepto de ANTIGUEDAD, ADICIONAL TESORERO, MANEJO DE FONDOS, TITULO, POR CONDUCCION DE MAQUINAS VIALES y OTROS, de conformidad y con las limitaciones del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 12º: = ADICIONALES NO REMUNERATIVOS = UNIFICAR en un solo renglón en concepto de "Incrementos No Remunerativos anteriores al 2021" todos los incrementos vigentes a la fecha, por Ordenanzas sancionadas con anterioridad a la presente que fijaron adicionales para el Escalafón general y Funcionarios con carácter No Remunerativo Ni Bonificable; disminuido en cada caso según las Escalas que se exponen seguidamente, por haberse incorporado a las Remuneraciones básicas. Y Derogar la vigencia de las mismas.

Categoría	Descuento	Categoría	Descuento	Categoría	Descuento
Categoría 24	2,000.00	Categoría 16	2,000.00	Categoría 8	2,000.00
Categoría 23	2,000.00	Categoría 15	2,000.00	Categoría 7	2,000.00
Categoría 22	2,000.00	Categoría 14	2,000.00	Categoría 6	2,000.00
Categoría 21	2,000.00	Categoría 13	2,000.00	Categoría 5	2,000.00
Categoría 20	2,000.00	Categoría 12	2,000.00	Categoría 4	2,000.00
Categoría 19	2,000.00	Categoría 11	2,000.00	Categoría 3	2,000.00
Categoría 18	2,000.00	Categoría 10	2,000.00	Categoría 2	2,000.00
Categoría 17	2,000.00	Categoría 9	2,000.00	Categoría 1	2,000.00
Intendente	5,200.00	Secret Gob	4,900.00	Jefe O Públ	4,200.00

ARTICULO 13º: = INCREMENTO DE HABERES = OTORGAR un incremento en los Haberes con carácter No Remunerativo Ni Bonificable, para todo el Personal del Escalafón General del Departamento Ejecutivo, Funcionarios y el Honorable Concejo Deliberante; del 30% (Treinta por ciento) para el ejercicio 2021. El

ORDENANZA N° 066 / 2020.

mismo se calculará sobre el total de los haberes remunerativos y no remunerativos, percibidos en el mes inmediato anterior. Y se abonará de la siguiente manera:

- a) Un 10% (Diez por ciento) a partir del 1° de Febrero de 2021;
- b) Un 10% (Diez por ciento) a partir del 1° de Mayo de 2021; y
- c) el restante, 10% (Diez por ciento) a partir del 1° de Julio de 2021

Antes de abonar el incremento del último tramo, del mes de Julio de 2021; se deberá hacer un análisis de las posibilidades financieras y presupuestarias del Municipio y atendiendo el contexto económico del país, se evaluará el pago del incremento restante en forma conjunta entre el H.C.D. y el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 14°: = SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL = Se adopta como Remuneración Neta a percibir por todo concepto (excepto el Salario Familiar, los adicionales por función establecidos en la presente y las Horas Extraordinarias) y para una jornada laboral completa, la suma de \$ 29.700,00 (Veintinueve mil setecientos pesos). El agente que no perciba éste mínimo proporcional a la jornada laboral, se le deberá liquidar un renglón adicional bajo el concepto de "Equiparación Salario Mínimo Vital y Móvil" hasta alcanzar el importe fijado. Este adicional tendrá el carácter de No Remunerativo Ni Bonificable. Y éste monto se incrementará a:

- a) \$ 32.700,00 (Treinta y dos mil setecientos pesos) a partir del 1° de Febrero de 2021
- b) \$ 36.000,00 (Treinta y seis mil pesos) a partir del 1° de Mayo de 2021
- c) \$ 39.600,00 (Treinta y nueve mil seiscientos pesos) a partir del 1° de Julio de 2021

ARTICULO 15°: = FONDO PARA EL ESTÍMULO DE EMPRENDEDORES = Fijar el Fondo rotatorio para el incentivo de las actividades Agropecuarias, industriales, Agro-turismo o Micro emprendimientos del Municipio en la suma de \$ 750.000,00 (PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA MIL.). La partida se incorpora bajo el Rubro "Valores Financieros" Sub-cuenta "Préstamos" y su otorgamiento y recupero se registrará por lo establecido en la Ordenanza N° 022/2008 y sus modificatorias.

ARTICULO 16°: = NAVIDAD EN CAPIOVI = Fijar un Fondo de \$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL) para el incentivo de las actividades de Decoraciones y Veladas Navideñas y toda otra actividad Cultural, Social o Económica referidas a dicho evento dentro del Municipio La partida se incorpora bajo el Rubro "Transferencias Corrientes" Sub-cuenta "Al Sector Privado".

ARTICULO 17°: = CENTENARIO DE LA FUNDACION DE CAPIOVI = Fijar un Fondo de \$ 1.300.000,00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL) para hacer frente a todas las inversiones y gastos de las actividades que se programen en conmemoración del Centenario de la Fundación de nuestra Localidad.

ARTICULO 18°: = REGIMEN JURIDICO = El Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria continúa sujeto a las disposiciones de la Ley I N° 37 (Antes Decreto Ley N° 1556/82) y sus decretos reglamentarios, adoptando como régimen jurídico básico para la administración Municipal y los que expresamente adopte el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 19°: = MODIFICACIONES = AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el PRESUPUESTO GENERAL, incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas - *excepto la partida asignada a PERSONAL-*, cuando existan nuevos ingresos o por ingresos provenientes de aportes o subsidios del Gobierno Nacional y/o Provincial, no alterándose el Balance Financiero Preventivo.

ARTICULO 20°: REGISTRESE, comuníquese, remítase copias autenticadas al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA Nº 066 / 2020.**ANEXO I: DE LOS ADICIONALES Y BONIFICACIONES AL PERSONAL Y FUNCIONARIOS**

ARTICULO 1º: = **TESORERA/O MUNICIPAL** = ESTABLECER que el agente de la Planta Permanente o funcionario designado para ejercer éste cargo, percibirá por ello un Adicional mensual por sus tareas cumplidas y su responsabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO / REMUNERACIÓN	01/ 01/ 2021
ADICIONAL REMUNERATIVO	5,000.00
ADICIONAL NO REM. NI BONIFICABLE	5,700.00

ARTICULO 2º: = **MANEJO DE FONDOS** = La función de Cajero/a general será ejercida por un agente de la Planta Permanente, percibiendo para ello un Adicional mensual por Manejo de Fondos, de \$ 4.400,00 (Pesos: CUATRO MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 3º: = **DIRECCIÓN DE CULTURA Y DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSION** = La función de Organizar, Controlar, coordinar y participar en la ejecución de los eventos Culturales del Municipio, y/o los provenientes del ámbito Provincial o Nacional y su difusión; será ejercida por un agente Municipal designado al efecto, percibiendo para ello un Adicional mensual No Remunerativo de \$ 3.000,00 (Pesos: TRES MIL).

ARTICULO 4º: = **ENCARGADA CIC'S MUNICIPIO** = La función de Gestionar, Organizar, Controlar y Coordinar la ejecución de todas las Actividades y eventos que se realizan en los Centros Integradores Comunitarios Municipio, y/o los provenientes del ámbito Provincial o Nacional; será ejercida por un agente Municipal designado al efecto, percibiendo para ello un Adicional mensual Remunerativo de \$ 4.500,00 (Pesos: CUATRO MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 5º: = **ENCARGADO COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL** = La función de Gestionar, Organizar, Controlar y Coordinar la ejecución de todas las Actividades y eventos que se realizan en los Centro Deportivos del Municipio será ejercida por un agente Municipal designado al efecto, percibiendo para ello un Adicional mensual No Remunerativo de \$ 3.000,00 (Pesos: TRES MIL).

ARTICULO 6º: = **ENCARGADO DE PATRIMONIO** = La función del Registro, Control, Mantenimiento, asignación de los Cargos y toda acción para gestionar correctamente los Bienes de dominio público o privado del Municipio; será ejercida por un agente Municipal designado al efecto, percibiendo para ello un Adicional mensual No Remunerativo de \$ 2.500,00 (Pesos: DOS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 7º: = **DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD** = La función de Organizar, Controlar, coordinar y participar en la ejecución de los eventos con la Juventud del Municipio, y/o los provenientes del ámbito Provincial o Nacional; será ejercida por un agente Municipal designado al efecto, percibiendo para ello un Adicional mensual No Remunerativo de \$ \$ 3.000,00 (Pesos: TRES MIL).

ARTICULO 8º: = **REPRESENTACIÓN TÉCNICA** = Función establecida en caso de que los distintos entes u organismos del Estado Provincial o Nacional lo requieran y será ejercida por un funcionario o agente de la planta permanente idóneo para tal fin, percibiendo para ello un Adicional mensual No Remunerativo de \$ 4.200,00 (Pesos: CUATRO MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 9º: = **ENCARGADO DEL AREA DE OBRAS PRIVADAS Y DE PLANEAMIENTO URBANO** = Tendrá la función de Proyectar las Obras necesarias para el Municipio, además de analizar y hacer cumplir los alcances del "Código de Edificación" establecida en la ordenanza 351/07 vigente, percibiendo para ello un Adicional mensual No Remunerativo ni Bonificable de \$ 6.500,00 (Pesos: SEIS MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 10º: = **INSPECTOR DE OBRAS PRIVADAS** = Tendrá la función de inspeccionar y supervisar las obras privadas que se encuentran en ejecución o a construirse en el ejido municipal y será ejercida por un funcionario o agente de la planta permanente idóneo para tal fin, percibiendo para ello un Adicional mensual No Remunerativo ni Bonificable de \$ 3.000,00 (Pesos: TRES MIL).

ARTICULO 11º: = **ENCARGADA ACCIÓN SOCIAL** = La función de Gestionar, Organizar, Controlar y Coordinar la ejecución de todas las Actividades de Acción Social; será ejercida por un agente Municipal

ORDENANZA Nº 066 / 2020.

designado al efecto, percibiendo para ello un Adicional mensual Remunerativo de \$ 4.400,00 (Pesos: CUATRO MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 12º: = **ENCARGADO PROGRAMA SEGURIDAD VIAL** = La función de Organizar, Controlar, coordinar y participar en la ejecución de los eventos y programas provenientes del ámbito Provincial o Nacional; será ejercida por un agente Municipal designado al efecto, percibiendo para ello un Adicional mensual No Remunerativo de \$ 3.000,00 (Pesos: TRES MIL).

ARTICULO 13º: = **CONDUCCIÓN DE COMBIS O MINI BUS** = El agente designado para la Conducción de los Vehículos Municipales afectados al transporte de personas; por su Responsabilidad y diligencia puestos al servicio de la seguridad de los transportados y No transportados; percibirá un Adicional mensual No Remunerativo en concepto de Conducción de MINI BUSES de \$ 5.000,00 (Pesos: CINCO MIL).

ARTICULO 14º: = **CONDUCCIÓN MÁQUINAS VIALES** = ESTABLECER para las categorías 1 a 24 del escalafón general, un Adicional mensual en concepto de Conducción de Máquinas y/o Equipos Viales que consistirá en el 40% (CUARENTA POR CIENTO) de la asignación de la categoría en que revista el agente.

ARTICULO 15º: = **RECOLECCION DE RESIDUOS** = OTORGAR un Adicional mensual No Remunerativo ni Bonificable de \$ 3.000,00 (Pesos: TRES MIL) al Personal afectado a la Recolección de Residuos en forma permanente o transitoria.

ARTICULO 16º: = **SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO** = Se entiende por sueldo anual complementario la doceava parte del total de las remuneraciones, percibidas por el trabajador en el respectivo año calendario. El mismo será abonado en dos (2) cuotas: la primera de ellas con vencimiento el 30 de junio y la segunda con vencimiento el 30 de diciembre de cada año.

El importe a abonar en cada semestre será liquidado sobre el cálculo del cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada en concepto de Haberes Remunerativos. A ese importe se le deberá adicionar una suma igual al neto que le corresponda percibir en concepto de cuota del Sueldo Anual Complementario, como adicional no remunerativo, excluidos los agentes beneficiados por la Ordenanza Nº 011/2017.

ARTICULO 17º: = **ANTIGÜEDAD** = ESTABLECER el Adicional mensual en concepto de antigüedad, que se abonará al Personal Municipal, por cada año de servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que consistirá en el TRES POR CIENTO (3%) de la asignación de la categoría que, revista, más la suma que surge de la aplicación de la siguiente escala:

Horas Semanales	Antigüedad		
	1 a 10 años	11 a 20 años	más de 20 años
30 o más horas	0,0112	0,0093	0,0074
25 o más horas	0,0089	0,0074	0,0060
20 o más horas	0,0074	0,0062	0,0049
17,30 o más horas	0,0067	0,0056	0,0044
15 o más horas	0,0056	0,00507	0,0037

ARTICULO 18º: = **PRESENTISMO** = ESTABLECER para las categorías 1 a 24 del escalafón general, una asignación mensual por asistencia y puntualidad; equivalente al 20% (Veinte por ciento) de la asignación de la Categoría. Para ser acreedor del beneficio, el trabajador no deberá registrar inasistencias o ausencias en el mes, no computándose como tal las debidas a accidente, vacaciones o licencia legal o convencional. Y se abonará en un todo de acuerdo a lo que dicta la Ordenanza Nº 61/2020.-

ARTICULO 19º: = **TITULO** = FIJASE el Adicional por Título Universitario, Terciarios y Secundarios para los Agentes y funcionarios del Municipio, según los siguientes porcentajes calculados sobre la asignación básica de la categoría:

ORDENANZA Nº 066 / 2020.

TITULOS TERCARIOS / UNIVERSITARIOS		%
1)	Título Universitario o Estudios Superiores, que demanden 5 años o más de Estudios de tercer nivel	25,00
2)	Título Universitario o Estudios Superiores, que demanden 4 años de Estudios Superiores o de tercer nivel; incluido la tecnicatura en Gestión Administrativa y Políticas Públicas	20,00
3)	Título Universitario o Estudios Superiores, que demanden de (1) uno a (3) tres años de tercer nivel	12,00
4)	Título Secundario de Maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros correspondientes a Planes de Estudios no inferiores a (5) cinco años y Títulos a nivel terciario con un plan de estudios no inferior a (2) dos años	10,00
5)	Títulos Secundarios correspondientes a ciclos básicos o títulos certificados de capacitación con planes de estudios no inferior a (3) tres años	6,00

ARTICULO 20º: = HORAS EXTRAS = ESTABLECER en concepto de Servicios Extraordinarios por tareas que realice el Personal Municipal al margen del horario normal de labor establecido. Esta retribución la percibirán los agentes que revistan las categorías 1 a la 24 y se calculará dividiendo por (180) CIENTO OCHENTA HORAS, el Sueldo básico más los adicionales que le correspondan. El importe horario así obtenido se incrementará en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) cuando las horas excedentes sean laboradas en días hábiles y en el 100% (CIEN POR CIENTO) cuando las labores extraordinarias sean ejecutadas desde las 13 (TRECE) Horas del día sábado o los días domingos y feriados nacionales.

ARTICULO 21º: = RECONOCIMIENTO DÍA EMPLEADO MUNICIPAL = FIJAR en \$ 6.500,00 (Seis mil quinientos pesos) el Adicional fijo en reconocimiento por el día del Empleado Municipal, que se conmemora cada 8 de Noviembre; con carácter No Remunerativo Ni Bonificable, para cada Agente Activo de la Planta Permanente y Temporarios del Municipio, incluido la Planta del H.C.D., con vínculos contractuales anteriores al 1 de Julio de 2021. Dicho importe será abonado a cada beneficiario en proporción de su jornada diaria de labor.

ARTICULO 22º: = MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 011/2017 por el siguiente: **ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, a abonar al Personal Municipal como Remunerativos todos los haberes creados y a crearse por Ordenanza como No Remunerativos; al agente que, por su antigüedad o edad, le resten 5 (cinco) o menos años para acceder a su Jubilación.

ARTICULO 23º: = VIATICOS Y MOVILIDAD = FIJAR a partir del 1º de Enero de 2021, la asignación diaria que en concepto de "Viáticos" percibirá el Funcionario o Agente de la Administración Municipal, cuando deba cumplir funciones fuera de su asiento habitual por viajes dentro de la Provincia de Misiones; según la Escala que se detalla:

FUNCIONARIO / AGENTE		Importe
a)	Miembros del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal	\$ 1,500.00
b)	Secretario de Gobierno	\$ 1,000.00
c)	Secretario de Obras Públicas	\$ 800.00
d)	Agentes Categorías 1 a 24	\$ 700.00
---	Cuando la comisión deba ser cumplida fuera de Misiones, se adicionará al importe diario que corresponda según las escalas fijadas anteriormente, la suma de:	\$ 3,500.00

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2021.-

1. **BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO**

Total de Recursos	97,142,000.00
Total de Erogaciones	<u>97,142,000.00</u>
RESULTADO	<u><u>0.00</u></u>

2. **ESQUEMA AHORRO - INVERSION**

A - CUENTA CORRIENTE:

Ingresos Corrientes	96,552,000.00
Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo...	77,073,400.00
Erogaciones Corrientes H.C.Deliberante	<u>3,448,100.00</u>
A H O R R O	<u><u>16,030,500.00</u></u>

B - CUENTA CAPITAL:

Erogaciones de Capital	16,620,500.00
Ingresos de Capital	<u>590,000.00</u>
I N V E R S I O N	<u><u>16,030,500.00</u></u>

CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO

PERIODO 2021

1- INGRESOS CORRIENTES	96,552,000.00
1.1. <u>De Jurisdicción Municipal</u>	18,032,000.00
1.1.1. Tasas Municipales	13,552,000.00
1.1.2. Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	4,480,000.00
1.2. <u>De Otras Jurisdicciones</u>	78,520,000.00
1.2.1. Participación de Impuestos Prov.y Nacionales	67,850,000.00
1.2.2. Impuesto Provincial al Automotor 75%	7,570,000.00
1.2.3. Fondos Consenso.Fiscal Ley 27.429	2,300,000.00
1.2.4. Aportes no Reintegrables	0.00
1.2.5. Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	500,000.00
 2- INGRESOS DE CAPITAL	 590,000.00
2.1. Uso del Crédito	0.00
2.2. Reembolso de Préstamos	110,000.00
2.3. Venta de Activos Fijos	480,000.00
2.4. Otros	0.00
 T O T A L.....	 <u>97,142,000.00</u>

1. INGRESOS CORRIENTES		96,552,000.00
1 - <u>DE JURISDICCION MUNICIPAL</u>		18,032,000.00
1 - <u>TASAS MUNICIPALES</u>	13,552,000.00	
<i><u>Que Inciden s/ el Comercio y la Ind.</u></i>		
Derecho de Abasto.....	500,000.00	
Libreta Sanitaria	55,000.00	
Derecho de Higiene y Seguridad.....	4,000,000.00	
<i><u>Que Inciden s/ Propiedad Inmueble</u></i>		
Tasa Retributiva a la Propiedad.....	5,000,000.00	
<i><u>Que Inciden sobre los Rodados</u></i>		
Patentes de Rodados.....	1,000.00	
Carnets de Conductor.....	2,500,000.00	
Chapas, Patentes, Prec. y Carnets.....	1,000.00	
<i><u>Otras Tasas</u></i>		
Multas y Otras Infracciones tránsito	320,000.00	
Derecho de Cementerio.....	50,000.00	
Derecho de Oficina.....	430,000.00	
Uso de la Via Pública.....	25,000.00	
Delineación y Construcción.....	200,000.00	
Espectáculos Públicos.....	20,000.00	
Multas y Recargos (p.tasas).....	250,000.00	
Recursos Varios Imprevistos.....	200,000.00	
2 - <u>OTROS INGRESOS DE JURISD.MUNICIPAL</u>	4,480,000.00	
<i><u>Participación de Empresas</u></i>		
Alquileres Máquinas Viales.....	500,000.00	
Terminal de Omnibus.....	150,000.00	
Alquileres Varios.....	30,000.00	
Canteras Municipales.....		
Intereses Percibidos	450,000.00	
Cordones Cunetas.....	1,200,000.00	
Empedrado.....	1,300,000.00	
Asfalto	600,000.00	
Veredas	250,000.00	
2 - <u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u>		78,520,000.00
1 - Participación de Imp.Prov.y Nacional.....		67,850,000.00
2 - Impuesto Provincial al Automotor 75%		7,570,000.00
3 - Fdo Consenso.Fiscal Ley 27.429.....		2,300,000.00
4 - Prg Asist Financiera Municipios		300,000.00
3 - <u>Aportes No Reintegrables</u>		0.00
1- Subsidios y Subvenciones Provinciales.....		
2- Subsidios y Subvenciones Nacionales.....		
4 - <u>Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones</u>		500,000.00
1- Convenio c/Vialidad Provincial.....		500,000.00
2- Convenio c/Vialidad Nacional.....		
3- Otros Convenios Nac./Provinciales		0.00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES.....		96,552,000.00



1- EROGACIONES CORRIENTES	<u>77,073,400.00</u>
1 - FUNCIONAMIENTO	<u>72,927,050.00</u>
1 - PERSONAL	45,927,050.00
2 - BIENES DE CONSUMO	15,000,000.00
3 - SERVICIOS	12,000,000.00
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	<u>187,450.00</u>
5 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	187,450.00
3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,500,000.00</u>
8 - Transferencias Corrientes	2,500,000.00
SUBTOTAL.....	<u>75,614,500.00</u>
11 - CREDITO ADICIONAL	<u>1,458,900.00</u>
4- EROGACIONES DE CAPITAL	<u>16,620,500.00</u>
5 - INVERSION FISICA	<u>15,558,000.00</u>
3 - BIENES DE CAPITAL	2,700,000.00
10 - TRABAJOS PUBLICOS	12,858,000.00
6 - INVERSION FINANCIERA	<u>500,000.00</u>
7 - VALORES FINANCIEROS	500,000.00
7 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	<u>562,500.00</u>
6 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	562,500.00
8 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>0.00</u>
9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>0.00</u>
SUBTOTAL.....	<u>16,620,500.00</u>
11 - CREDITO ADICIONAL	<u>0.00</u>
TOTAL.....	<u>93,693,900.00</u>

1- EROGACIONES CORRIENTES		77,073,400.00
1 - <u>FUNCIONAMIENTO</u>		72,927,050.00
1 - <u>P E R S O N A L</u>	<u>45,927,050.00</u>	
1- Planta Permanente.....	36,421,800.00	
2- Personal Temporario.....	8,047,300.00	
3- Salario Familiar.....	818,700.00	
4- Servivios Extraordinarios.....	619,250.00	
5- Asistencia al Personal.....	20,000.00	
2 - <u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>15,000,000.00</u>	
1- Combustibles y Lubricantes.....		
2- Repuestos.....		
3- Papelería y Efectos de Ofic.....		
4- Utiles y Materiales de Aseos.....		
5- Materiales de Construcción.....		
6- Vest.y Art.de Seg.p/el Trab.....		
7- Materiales de Instrucción.....		
8- Productos Farmacéuticos.....		
9- Racionamiento y Alimentos.....		
10- Adquis.de Ch.Pat.Prec.y		
Carnets. 11-		
Otros.....		
4 - <u>SERVICIOS</u>	<u>12,000,000.00</u>	
1- Electricidad Gas y Agua.....		
2- Transporte y Almacenaje.....		
3- Pasajes.....		
4- Comunicaciones.....		
5- Publicidad y Propaganda.....		
6- Seguros y Comisiones.....		
7- Alquileres.....		
8- Impuestos, Derechos y Tasas.....		
9- Gtos. Judiciales Multas e		
Indem. 10- Viáticos y		
Movilidad.....		
11- Est.Invest. y Asistencia Técnica		
12- Gastos de Imprenta y		
Reproducción 13- Conservaciones y		
Reparaciones		
14- Serv. Púb. Ejecut. por Terceros		
15- Gastos de Cortesía y Homenaje		
16- Honorarios y Retrib. a Terceros		
17- Premios y Condecoraciones.....		
18- Otros.....		
2 - 5 - <u>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</u>		<u>187,450.00</u>
3 - 8 - <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		<u>2,500,000.00</u>
1 - Al Sector Público.....	250,000.00	
2 - Al Sector Privado.....	2,250,000.00	
11- CREDITO ADICIONAL p/EROG.CORRIENTES		<u>1,458,900.00</u>
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES.....		<u>77,073,400.00</u>

4- EROGACIONES DE CAPITAL		16,620,500.00
5 - <u>INVERSION FISICA</u>		15,558,000.00
3 - <u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>2,700,000.00</u>	
1 - Maquinarias y Equipos.....	0.00	
2 - Muebles y Equipos de Oficina	0.00	
3 - Medios de Transporte.....	0.00	
4 - Aparatos e Instrumentos.....	0.00	
5 - Colec.y Elem.p/Bib. y Museos	0.00	
6 - Semovientes.....	0.00	
7 - Terrenos.....	0.00	
8 - Edificios y Obras.....	0.00	
9 - Otros.....	0.00	
10 - <u>TRABAJOS PUBLICOS</u>	<u>12,858,000.00</u>	
1 - Generales	10,600,000.00	
2 - Obras PPB B° Ackerman.....	226,000.00	
3 - Obras PPB B° Loteo Rural.....	300,000.00	
4 - Obras PPB B° San Gotardo.....	432,000.00	
5 - PRG Centenario CAPIOVI.....	1,300,000.00	
6 -	0.00	
7 -	0.00	
8 -	0.00	
9 -	0.00	
6 - 7 - <u>VALORES FINANCIEROS</u>	<u>500,000.00</u>	500,000.00
7 - 6 - <u>AMORTIZACION DE LA DEUDA</u>	<u>562,500.00</u>	562,500.00
1 - Con Organismos Nacionales.....		
2 - Con Organismos Provinciales.....	562,500.00	
3 - Con Otros Organismos.....		
8 - 9 - <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>0.00</u>	0.00
1 - Al Sector Público.....		
2 - Al Sector Privado.....		
11 <u>CREDITO ADICIONAL p/EROG.DE CAPITAL</u>		<u>0.00</u>
TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL.....		<u><u>16,620,500.00</u></u>



DETALLE DE CARGOS INDIVIDUALES

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CARGOS
INTENDENTE MUNICIPAL	1
SECRETARIO DE GOBIERNO.....	1
JEFE OBRAS PUBLICAS	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
.....	
24.....	3
23.....	0
22.....	0
21.....	0
20.....	0
19.....	3
18.....	6
17.....	14
16.....	4
15.....	12
14.....	0
13.....	0
12.....	0
	<hr/>
TOTAL DE CARGOS.....	46
	<hr/> <hr/>

1- EROGACIONES CORRIENTES

1 - FUNCIONAMIENTO

1 - P E R S O N A L

45,927,050.00

1 - PLANTA PERMANENTE

36,421,800.00

1 - Sueldos Básicos	18,968,100.00
2 - Suplementos Varios.....	12,697,200.00
3 - Sueldo Anual Complementario	2,134,400.00
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....	1,695,200.00
5 - Aporte Patronal Obra Social.	330,900.00
6 - Aporte Patronal A.R.T.	596,000.00

2 - PERSONAL TEMPORARIO

8,047,300.00

1 - Retribuciones.....	2,698,900.00
2 - Suplementos Varios.....	4,543,500.00
3 - Sueldo Anual Complementario	464,800.00
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....	217,900.00
5 - Aporte Patronal Obra Social..	43,600.00
6 - Aporte Patronal A.R.T.	78,600.00

3 - SALARIO FAMILIAR

818,700.00

4 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

619,250.00

1 - Horas Extras.....	500,000.00
3 - Sueldo Anual Complementario	41,700.00
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....	50,000.00
5 - Aporte Patronal Obra Social..	10,800.00
6 - Aporte Patronal A.R.T.	16,750.00

5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

20,000.00

T O T A L **45,927,050.00**

<u>CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO</u>	<u> EJERCICIO 2021</u>	<u> 2021</u>
1- <u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		3,448,100.00
1 - <u>FUNCIONAMIENTO</u>	3,448,100.00	
1 - <u>P E R S O N A L</u>	<u>3,348,100.00</u>	
1- Planta Permanente.....	3,348,100.00	
2- Personal Temporario.....		
3- Salario Familiar.....	0.00	
4- Servivios Extraordinarios.....		
5- Asistencia al Personal.....		
2 - <u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>50,000.00</u>	
1- Combustibles y Lubricantes.....		
2- Repuestos.....		
3- Papelería y Efectos de Ofic.....		
4- Utiles y Materiales de Aseos.....		
5- Materiales de Construcción.....		
6- Vest.y Art.de Seg.p/el Trab.....		
7- Materiales de Instrucción.....		
8- Productos Farmacéuticos.....		
9- Racionamiento y Alimentos.....		
10- Adquis.de Ch.Pat.Prec.y		
Carnets. 11-		
Otros.....		
4 - <u>SERVICIOS</u>	<u>50,000.00</u>	
1- Electricidad Gas y Agua.....		
2- Transporte y Almacenaje.....		
3- Pasajes.....		
4- Comunicaciones.....		
5- Publicidad y Propaganda.....		
6- Seguros y Comisiones.....		
7- Alquileres.....		
8- Impuestos, Derechos y Tasas.....		
9- Gtos. Judiciales Multas e		
Indem. 10- Viáticos y		
Movilidad.....		
11- Est.Invest. y Asistencia Técnica		
12- Gastos de Imprenta y		
Reproducción 13- Conservaciones y		
Reparaciones		
14- Serv. Púb. Ejecut. por Terceros		
15- Gastos de Cortesía y Homenaje		
16- Honorarios y Retrib. a Terceros		
17- Premios y Condecoraciones.....		
18- Otros.....		
2 - - <u>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</u>	_____	
3 - - <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	_____	
1 - Al Sector Público.....		
2 - Al Sector Privado.....		
11 <u>CREDITO ADICIONAL p/EROG.CORRIENTES</u>	_____	
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES.....	<u>3,448,100.00</u>	



DETALLE DE CARGOS INDIVIDUALES

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CARGOS
PRESIDENTE DEL H.C.DELIBERANTE	1
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.	1
CONCEJALES	3
24.....	0
23.....	0
22.....	0
21.....	0
20.....	0
19.....	0
18.....	0
17.....	0
16.....	0
15..Secretaria/o del H.C.D.	1
14.....	0
13.....	0
12.....	0
TOTAL DE CARGOS.....	6



1- EROGACIONES CORRIENTES

1 - FUNCIONAMIENTO

1 - P E R S O N A L

3,348,100.00

1 - PLANTA PERMANENTE

3,348,100.00

1 - Sueldos Básicos y Dietas....	925,900.00
2 - Suplementos Varios.....	2,096,200.00
3 - Sueldo Anual Complementario	203,400.00
4 - Aporte Patronal Jubilatorio....	78,600.00
5 - Aporte Patronal Obra Social.	15,700.00
6 - Aporte Patronal A.R.T.	28,300.00

2 - PERSONAL TEMPORARIO

0.00

1 - Retribuciones.....
2 - Suplementos Varios.....
3 - Sueldo Anual
Complementario 4 - Aporte
Patronal Jubilatorio....
5 - Aporte Patronal Obra Social..
6 - Aporte Patronal A.R.T.

3 - SALARIO FAMILIAR

0.00

4 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

0.00

1 - Horas Extras.....
3 - Sueldo Anual
Complementario 4 - Aporte
Patronal Jubilatorio....
5 - Aporte Patronal Obra Social..

5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL

0.00

T O T A L

3,348,100.00